

JUZGADO CIVIL MUNICIPAL

Madrid –Cundinamarca nueve (09) de junio dos mil veintidós (2022)

PROCESO: 2022-0814

Se recibió, la solicitud de tutela presentada por **DEICY YANITZE OVIEDO CORTES**, mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía N. 1.110.235.089 Expedida en San Antonio Tolima, por intermedio de apoderado, en contra de **JARDINES DE LOS ANDES S.A.S**,

Dicha solicitud pretende garantizar y proteger los derechos fundamentales de al mínimo vital, al trabajo, a la estabilidad laboral reforzada, y la igualdad

Por lo expuesto, el Juzgado:

RESUELVE:

ADMITIR el trámite de la tutela presentada por **DEICY YANITZE OVIEDO CORTES**, mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía N. 1.110.235.089 Expedida en San Antonio Tolima, por intermedio de apoderado, en contra de la empresa **JARDINES DE LOS ANDES S.A.S** -

Comunicar como parte pasiva a la **INSPECCIÓN DE TRABAJO DE FACATATIVÁ; MINISTERIO DEL TRABAJO; Y PERSONERIA MUNICIPAL**, para que se pronuncie sobre la acción promovida.

Comuníquese a la empresa **JARDINES DE LOS ANDES S.A.S** , para que en el término no mayor a un (1) día envíe a este Despacho Judicial, copia de los motivos que fueron objeto del despido de la accionante, y manifiesten acerca de los hechos objetó de esta acción constitucional, allegue pruebas que pretenda hacer valer para su defensa, remita el acto administrativo o la documentación donde constes los antecedentes del acto que nos ocupa:

Envíese copia de la solicitud de tutela, para que conteste lo que crea conveniente.

Por secretaria ofíciase a la empresa **JARDINES DE LOS ANDES S.A.S** -,para acredite la representación legal

Término para aportar los documentos solicitados un (1) día.

Téngase como prueba, las solicitadas en el escrito introductorio que ofrezcan merito probatorio, que pretendan hacer valer las partes, en el caso de las presentes diligencias.

*TENGASE al abogado(a) **CESAR DAVID GORDILLO VIDALES**, como apoderado(a) judicial de la parte demandante, en las condiciones y términos del poder conferido*

NOTIFIQUESE y CUMPLASE

**JOSE EUSEBIO VARGAS BECERRA
JUEZ**

Firmado Por:

Jose Eusebio Vargas Becerra
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001
Madrid - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6a9d0ee358fabd8824297273f57aa86fc0c2090d6d034691cce89dcdcf3e304e**

Documento generado en 09/06/2022 08:20:17 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>